

ARTÍCULO 113.- Corresponde al Departamento de Verificación e Inspección, el ejercicio de las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Realizar supervisiones en los establecimientos comerciales e industriales del Municipio de Centro, para verificar que cumplan con los requisitos legales para su funcionamiento y emitir el dictamen correspondiente;
- II. Ejecutar órdenes de visita que por escrito ordene el titular de la Dirección, a los eventos que presenten espectáculos públicos, con el fin de verificar que cuenten con el permiso o licencia de correspondiente y que el espectáculo cumpla con la normatividad vigente, haciendo constar los hechos en acta circunstanciada;
- III. Supervisar que en los programas para las funciones cinematográficas se indique la clasificación de las películas, y si éstos son propios o no para menores;
- IV. Supervisar que los establecimientos dedicados a la exposición de funciones cinematográficas cumplan con los horarios autorizados por el Bando de Policía y Gobierno y con las disposiciones del Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de Centro;
- V. Procurar que las disposiciones del Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de centro sean fiel mente cumplido;
- VI. Supervisar y exigir a las empresas de espectáculos el cumplimiento de los horarios de funcionamiento e impedir la sobreventa de boletos;
- VII. En colaboración con la Coordinación de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, y la Coordinación de Protección Civil,



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

- supervisar que los establecimientos y espectáculos públicos cumplan con los requisitos de seguridad, higiene y funcionalidad de los mismos, así como sus equipos e instalaciones;
- VIII. Llevar a cabo las supervisiones en el lugar indicado con el respectivo oficio de comisión y exigir al comerciante o a su representante la documentación y datos necesarios, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales;
- IX. Calificar las actas de infracción a reglamentos municipales y turnarlas a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección, para su trámite correspondiente;
- X. Supervisar la recepción y desahogo de los recursos que se promuevan en contra de los actos de la subdirección de fiscalización y normatividad, y elaborar el proyecto de resolución que corresponda;
- XI. Expedir certificaciones de documentos que obren en los archivos de la subdirección; previa autorización del titular; y
- XII. Las que le confieran otros ordenamientos o le asigne la Dirección.